



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 485
Radicación: 2021-00029-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: VICTOR ANIBAL CAMILO

Teniendo en cuenta que el término establecido en el artículo 108 del C.G. del Proceso, se encuentra más que vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda emitido dentro del proceso referenciado, es procedente a dar aplicación al Nral. 7° del Artículo 48 del C.G.P., por lo que en consecuencia,

SE DISPONE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Curadora Ad Litem a la Doctora NILSEN ADRIANA BENAVIDES SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.329.536, del señor VÍCTOR ANIBAL CAMILO, identificada con cédula de ciudadanía No. 76.010.339. **Cítesele para que ejerza dicho cargo, haciéndole la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente.**

SEGUNDO: FIJASE en la suma de \$ 300.000, el valor de los gastos de curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

